

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Luego de haber consultado los registros internos y sobre la base de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública para la publicación de información oficiosa, se ha establecido lo siguiente:

Que el numeral ocho del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

“8. El plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; y los planes y proyectos de reestructuración o modernización.”

Sin embargo, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, a la fecha, no cuenta con un Plan Operativo Anual, documento que se encuentra en proceso de aprobación, razón por la cual la referida información es **INEXISTENTE** y así es declarada en el presente acto para el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veinte.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y firmo.



Dra. Ivette Elena Cardona Amaya
Presidente

Comité de Apelaciones del Sistema Financiero

